

27

113.

El Soberano Congreso en consideracion á los servicios que debe el Perú á la Concepcion de Chile, y á la utilidad que de esta gracia reportará en ejercicio, segun la exposicion del conignatario D.^o Juan de Dios Pradel y de los generales que la apoyan; ha venido en declarar, y declara libres de los derechos de introduccion, importantes once mil, docientos sesenta y dos p. las cinco mil seiscientas treinta y una fanegas de trigo, conducidas en la fragata Matkena; quedando en la Aduanas y demas oficinas á q^o compare la constancia, firmada p^o el conignatario.

De orden del Soberano Congreso lo comunicamos á V. S. p. q^o la suprema Junta libe las providencias necesarias á su cumplimiento.

Digo quando á V. S. en L. Lima

Oto. 11. de 1822-3.

José Sanchez Carrión
Dip. Secret.

J. J. Mariátegui
Dip. Snor

MH-0130
Caj. 4
Doc. 85
Fol. 2



D. L. 30-8
FOL: 2

S. Secretario del Despacho
en el Departamento de Gob.

Lima

Otae 14
822

Quandese y cumplase una orden del Soberano con-
guro; y al efecto librense las q. corresponden y. las
Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature]

Valdivia

[Handwritten flourish]

Heo en 19. deid.



8-08-10

1822

2

551

551